



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Miércoles 24 de marzo de 2021

Número 18

Volumen 3

Sumario

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019-2021



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.**

CONTRALORÍA INTERNA

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE
SE INDICAN, A EFECTO DE QUE LLEVEN A CABO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A
LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE SEÑALAN**

GERMÁN SÁNCHEZ SALAS, Contralor Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 83 fracción XXXI, 84 fracciones I y II, 85 fracción XXX y 89 fracción XXI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México y

CONSIDERANDO

Que los días 29, 30 y 31 de marzo, y 1 y 2 de abril de 2021 forman parte del primer periodo vacacional de acuerdo al calendario que rige en el presente año y por ende estos días son inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones ni actuaciones.

Que se considera como causa urgente en dicho periodo, el llevar a cabo las actividades que tiene encomendadas este órgano de control interno sin dilación alguna, derivadas de los procedimientos de investigación radicados en la Subcontraloría de Investigación, así como los procedimientos de responsabilidad administrativa instaurados en la Subcontraloría Substanciadora y Resolutora, a efecto de evitar cualquier perjuicio o retraso en su atención y debido trámite; dando con ello certeza y seguridad jurídica a las y los ciudadanos y a las personas servidoras públicas respecto de dichos procedimientos administrativos en trámite, a efecto de que estos se atiendan con la mayor prontitud, salvaguardando el derecho humano de los implicados a la impartición de justicia pronta, expedita e imparcial, como lo establece el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que de igual forma con la finalidad de atender oportuna y eficientemente los requerimientos que llegaran a formular las diversas dependencias del Organismo en dicho periodo vacacional, derivadas de sus funciones inherentes a la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento como bienes esenciales para la comunidad, es que resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles en el periodo mencionado.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se habilitan los días 29, 30 y 31 de marzo, y 1 y 2 de abril de 2021 para efectos del cumplimiento de las atribuciones que tienen conferidas las Subcontralorías de Investigación y Substanciadora y Resolutora que han quedado señaladas.

SEGUNDO. Se deberán observar rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia, privilegiando que las comunicaciones o interacciones con otras instancias públicas así como en las que corresponda con los particulares, de manera preferente se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de las personas servidoras públicas y de la población.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 19 de marzo de 2021.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Raciel Pérez Cruz

Presidente Municipal

C. Lourdes Jezabel Delgado Flores

Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas

Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica

Tercera Síndica

C. María de la Luz Hernández Camacho

Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez

Segundo Regidor

C. Krishna Karina Romero Velázquez

Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano

Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez

Sexto Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha

Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez

Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones

Décima Regidora

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez

Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López

Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez

Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho

Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López

Décima Quinta Regidora

C. Gabriela Bernardo Ávila

Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento

